



C I R C U L A R CSJBOYC21-81

Fecha: 30 de marzo de 2021

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de DIEGO MAURICIO RESTREPO”

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
El Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín; por solicitud del Juzgado 021 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el Oficio 0241, radicado EXTCSJBOY21-900.	El Juzgado 021 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso No. 05001 40 03 021 2020 00954 00.	Apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del DIEGO MAURICIO RESTREPO, identificado con la C.C. N° 10.026.617, que está cursando en ese despacho bajo el radicado 05001-40-03-021-2020-00954-00. La apertura se realiza mediante auto de fecha 25 de febrero de 2021.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidenta

CSJBC/GA/MM/